

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2015/CM-MPH-M.

Matucana, 11 de diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI- MATUCANA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del año 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0031-2006/CM-MPH-M, de fecha 13 de diciembre del 2006, que rectifica la Ordenanza N° 015-2011/CM-MPH-M y Ordenanza N° 058-2011/CM-MPH-M de fecha 23 de diciembre del 2011, se aprobó la facultad legal de realizar operativos de fiscalización de normas de tránsito en las vías urbanas de la Provincia de Huarochiri señalizadas en su momento por la Ordenanza N° 0031-2006/CM-MPH-M;

Que, la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establecen que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En tal sentido, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”, la acción estatal en materia de transporte y tránsito se orienta a la satisfacción de necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como, la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto. Asimismo, dentro de las facultades, que otorga a las Municipalidades Provinciales se encuentra las de emitir normas y disposiciones; así como, realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, el Informe N° 0114-2015/GT-MPH-M de la Gerencia de Transporte Urbano e Interurbano, informa que se emitió la Ordenanza Municipal N° 066-2012/CM-MPH-M, de fecha 19 de Octubre del 2012, que rectifica la Ordenanza N° 015-2011/CM-MPH-M y Ordenanza N° 058-2011/CM-MPH-M, respecto de la Regulación de Zonas y Vías Urbanas para el Control de Normas de Tránsito en la Provincia de Huarochiri. Al respecto es preciso indicar que habiendo analizado y evaluado la



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



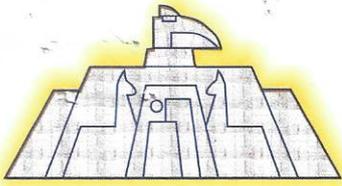
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

Ordenanza Municipal N° 066-2012/CM-CM-MPH-M, de fecha 19 de Octubre del 2012, se advierte que existen errores en la misma y que es necesario corregir sin alterar lo sustancial del contenido;

Que, Mediante Informe N°0148-2015/AI-GTHS-GAJ-MPH-M, del Abog. Gilmer Teodorico Huamanyauri Sotil, Gerente de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal sobre el Informe N°0114-2015-MPH-M/GTUI, de fecha 17 de setiembre del 2015, por el Proyecto de Ordenanza sobre fiscalización de normas de tránsito en las zonas comerciales u zonas urbanas de la Provincia de Huarochirí;

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE** aprobar la presente Ordenanza, pero previamente la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural debe establecer si los anexos 08 y 22 de la Comunidad Campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, son zonas comerciales o urbanas o definir las zonas urbanas y las zonas comerciales.

Que, del Informe Técnico De La Gerencia De Desarrollo Urbano Y Rural, la propuesta de Ordenanza Municipal amerita solicitar la zonificación de los anexos 08 y 22 del Distrito de San Antonio, con el propósito de proyectar una Ordenanza Municipal sobre fiscalización de normas de tránsito en las zonas comerciales y zonas urbanas de la Provincia de Huarochirí. El documento es evaluado por la Oficina de Catastro Urbano y Rural, y se llega a la conclusión que en los anexos 08 y 22, la zona urbana se encuentra en un 81.4% del territorio y la zona comercial en un 8.19%. Asimismo, concluye y recomienda a la Gerencia de Transporte Urbano e Interurbano pueda proyectar su Ordenanza de Tránsito en zonas comerciales y zonas urbanas de la Provincia de Huarochirí, en base a datos proporcionados por el equipo técnico que realizo el esquema de ordenamiento Urbano del anexo 08 y 22 de Jicamarca.

Estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, por votación unánime de los miembros del Consejo Municipal y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS ORDENANZAS QUE REGULA Y DECLARA LAS ZONAS COMERCIALES Y/O ZONAS URBANAS PARA LA FISCALIZACION DE NORMAS DE TRANSITO EN LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR como zonas urbanas y/o comerciales sujetas a fiscalización de normas de tránsito en la Provincia de Huarochirí, en los siguientes Distritos:



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



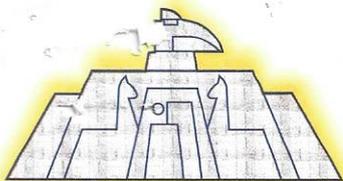
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

1. Distrito de Ricardo Palma.
 2. Anexo de Cupiche del Distrito de Ricardo Palma.
 3. Anexo de Corcona del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra.
 4. Anexo de Carachacra del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra.
 5. Distrito de Santa Cruz de Cocachacra.
 6. Anexo de Tornamesa del Distrito de San Bartolomé.
 7. Distrito de Matucana, Capital de la Provincia de Huarochiri.
 8. Centro Poblado de Cacachaqui, del Distrito de Matucana.
 9. Distrito de San Mateo.
 10. Distrito de Chicla.
 11. Anexo de Casapalca del Distrito de Chicla.
 12. Anexo 08 de la Comunidad Campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio.
 13. Anexo 22 de la Comunidad Campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio
- Por ser tramos que están dentro de la jurisdicción, ser parte integrante de la red vial local y por tener las características de zonas comerciales y/o zonas urbanas, señalizadas por el propio Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Transporte Urbano e Interurbano el desarrollo de los procedimientos de fiscalización de las normas de tránsito en las zonas comerciales y/o zonas urbanas señaladas con el apoyo de la fuerza pública competente.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Ordenanza en el diario Oficial “El Peruano” y en la página web www.muniprovhuarochirimatucana.gob.pe, acorde al principio de transparencia y publicidad.

REGISTRESE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI

Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA

Abg. ISAÍAS MAXIMILIANO JIMÉNEZ MAURICIO
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA